

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 55/2024

La Paz, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados

Que el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de junio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, señala que todos los sistemas establecidos en a mencionada Ley, serán regidos por los órganos rectores cuyas atribuciones básicas siendo una de sus atribuciones compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.

Que las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas por Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997, constituyen el marco general del Sistema de Tesorería del Estado basado en principios, definiciones y disposiciones que permitan asegurar su adecuado funcionamiento.

Que el Artículo 2 de la precitada Resolución Suprema N° 218056, señala que el Sistema de Tesorería, del Estado comprende el conjunto de principios, normas y procedimientos vinculados con la electiva recaudación de los recursos públicos y de los pagos de los devengamientos del Sector Público, así como la custodia de los títulos y valores del Sistema de Tesorería del Estado.

Que el inciso b) del numeral 15 de la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, señala que el Manual de Procesos que incluirá: - La denominación y objetivo del proceso. - Las normas de operación. - La descripción del proceso y sus procedimientos. - Los diagramas de flujo. - Los formularios y otras formas utilizadas.

Que mediante Resolución Administrativa N° 53/2024 de 10 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar el Reglamento Especifico del Sistema de Tesorería de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que mediante Resolución Administrativa N° 076/2016 de 30 de diciembre de 2016, se resolvió aprobar entre otros el Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Tesorería de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Que el Artículo 10 del Reglamento del Directorio de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional aprobado mediante Resolución de Directorio EGPP N° 004/2009 de 22 de septiembre de 2009, señala las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, entre otras, aprobar los Reglamentos Específicos, Internos y Manuales de la Institución.

Que el Informe Técnico UAF-INF LP N° 497/2024 I-LP-9648 de 29 de noviembre de 2024, emitido por la Profesional en Tesorería y Contabilidad dependiente de la Unidad Administrativa Financiera, señaló que advirtió la necesidad de efectuar modificaciones y/o actualizaciones al Manual de Procesos y Procedimientos en correlación con las Normas Básicas del Sistema de Tesorería a fin de mejorar elementos esenciales de organización, funcionamiento y control interno con la perspectiva de buscar la eficiencia a través de la ejecución de procesos y procedimientos principales definidos de programación, recaudación y administración de recursos de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, por lo que recomendó aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos - Sistema de Tesorería de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional de acuerdo a Anexo adjunto.

Que el Informe Legal DGE-INF LP N° 439/2024 de 26 de diciembre de 2024, emitido por la Profesional de Análisis Jurídico dependiente de Asesoría Jurídica, señaló que la revisión y análisis de antecedentes adjuntos al Informe Técnico UAF-INF LP N° 497/2024, se advierte que la solicitud de aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Sistema de Tesorería se circunscribe a lo determinado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas del Sistema de Tesorería, aprobadas por Resolución Suprema N° 218056 de 30 de julio de 1997 y la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, manifestando que la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos es un documento que describe de manera ordenada y detallada las actividades y responsabilidades que se realizan en la Unidad Administrativa Financiera en los diferentes componentes del Subsistema de Recaudación de Recursos y Subsistema de Administración de Recursos. Por lo que, evidenciando que se efectuaron actualizaciones y/o modificaciones integrales en la totalidad de Articulados del precitado RE - ST, en el marco de la optimización de su uso corresponde su implementación por Versión, en consecuencia de acuerdo a las atribuciones que faculta el Reglamento del Directorio de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional aprobado mediante Resolución de Directorio EGPP N° 004/2009 de 22 de septiembre de 2009, recomienda la emisión de la disposición normativa que apruebe el Manual de Procesos y Procedimientos Sistema de Tesorería de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional MPP –ST en su Versión – 2, elaborado y refrendado por personal de la Unidad Administrativa Financiera, por no contravenir ninguna norma en actual vigencia.

POR TANTO:

El señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales y normativas.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos Sistema de Tesorería de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional MPP-ST en su Versión – 2, que, en Anexo constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa elaborado por la Unidad Administrativa Financiera.

Artículo 2.- (MODIFICATORIA). Modificar parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 076/2016 de 30 de diciembre de 2016, conforme el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos y Flujos del Sistema Integrado de Operaciones – SPO; Sistema de Presupuestos – SP; Sistema de Administración de Personal; Sistema de Organización Administrativa – SOA; Sistema de Administración de Bienes y Servicios – SABS; Sistema de Contabilidad Integrada mismas que forman parte de la presente Resolución”.

Artículo 3.- (DEROGATORIA). Derogar todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). La Unidad Administrativa Financiera, queda responsable de la difusión, ejecución, supervisión y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ivan Ipore Saiguero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



IBIS/RIHE/palq

